RESOLUCIÓN No. 78
(09 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 11° y 13° del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 11° y 13° de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 11°. El ordenador del gasto del Instituto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

Artículo 13°. El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento y los procesos de gestión administrativa del Instituto; es necesario realizar traslados presupuestales dentro del grupo de gastos de funcionamiento conforme a la solicitud realizada por el

Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.2.01.01.003.07.01	1.2.1.0.00	vehículos automotores y maquinaria	9.850.000,00	
2.1.2.02.01.003	1.2.1.0.00	materiales y suministros y otros gastos	39.850.000,00	
2.1.2.02.02.008.10	1.2.1.0.00	Otros servicios de consultoría empresarial	3.000.000,00	
2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.00	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados / ICLD / Comercioalpormenordearticulosdeferreteriayherramientasmanualesenestablecimientosespecializados / Administración central	15.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n.c.p. / ICLD / Otros servicios jurídicos ncp / Administración central		620.000,00
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Servicios de consultoría en gestión financiera / ICLD / Servicios de consultoría en gestión financiera / Administración central		274.679,90
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) / ICLD / Servicios de gestión y administración empresaria lo oficina central / Administración central		853.333,00
2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.0.00	Otros servicios de apoyo n.c.p. / ICLD / Otros servicios de apoyo ncp / Administración central		54.451.987,10
2.1.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles / ICLD / Serviciosdelaadministracionpublicarelacionadosconlaenergiayloscombustibles / Administración central		12.500.000,00
2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	Sentencias / ICLD	1.000.000,00	
TOTALES			**68.700.000**	**68.700.000**

Que el Profesional Universitario del área financiera, certifica con fecha 08 de mayo de 2025, que en el presupuesto de gastos de funcionamiento existen recursos disponibles para ser contracreditados, por un monto de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($68.700.000)** M/CTE.

Que es necesario realizar las modificaciones presupuestales antes mencionadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($68.700.000)** M/CTE. según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CONTRA CREDITO
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n.c.p. / ICLD / Otros servicios jurídicos ncp / Administración central	620.000,00
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Servicios de consultoría en gestión financiera / ICLD / Servicios de consultoría en gestión financiera / Administración central	274.679,90
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) / ICLD / Servicios de gestión y administración empresaria lo oficina central / Administración central	853.333,00
2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.0.00	Otros servicios de apoyo n.c.p. / ICLD / Otros servicios de apoyo ncp / Administración central	54.451.987,10
2.1.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles / ICLD / Serviciosdelaadministracionpublicarelacionadosconlaenergiayloscombustibles / Administración central	12.500.000,00
TOTALES			**68.700.000**

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA FINANCIERA MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CAJICÁ

CERTIFICA QUE,

En el presupuesto de gastos de funcionamiento existen recursos disponibles para ser contracreditados, por un monto de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($68.700.000) M/CTE.". de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.2.01.01.003.07.01	1.2.1.0.00	vehículos automotores y maquinaria	9.850.000,00	
2.1.2.02.01.003	1.2.1.0.00	materiales y suministros y otros gastos	39.850.000,00	
2.1.2.02.02.008.10	1.2.1.0.00	Otros servicios de consultoría empresarial	3.000.000,00	
2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.00	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados / ICLD / Comercioalpormenordearticulosdeferreteriayherramientasmanualesenestablecimientosespecializados / Administración central	15.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Otros servicios jurídicos n.c.p. / ICLD / Otros servicios jurídicos ncp / Administración central		620.000,00
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Servicios de consultoría en gestión financiera / ICLD / Servicios de consultoría en gestión financiera / Administración central		274.679,90
2.1.2.02.02.008.03	1.2.1.0.00	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central) / ICLD / Servicios de gestión y administración empresaria lo oficina central / Administración central		853.333,00
2.1.2.02.02.008.04	1.2.1.0.00	Otros servicios de apoyo n.c.p. / ICLD / Otros servicios de apoyo ncp / Administración central		54.451.987,10
2.1.2.02.02.009.04	1.2.1.0.00	Servicios de la administración pública relacionados con la energía y los combustibles / ICLD / Serviciosdelaadministracionpublicarelacionadosconlaenergiayloscombustibles / Administración central		12.500.000,00
2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	Sentencias / ICLD	1.000.000,00	
TOTALES			**68.700.000**	**68.700.000**

Dado en Cajicá, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2.025)

YENNY CAROLINA BELLO CLAVIJO
P.U. Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL ($68.700.000)** M/CTE según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.1.2.01.01.003.07.01	1.2.1.0.00	vehículos automotores y maquinaria	9.850.000,00
2.1.2.02.01.003	1.2.1.0.00	materiales y suministros y otros gastos	39.850.000,00
2.1.2.02.02.008.10	1.2.1.0.00	Otros servicios de consultoría empresarial	3.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	1.2.1.0.00	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados / ICLD / Comercioalpormenordearticulos-deferreteriayherramientasmanualesenestablecimientosespecializados / Administración central	15.000.000,00
2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	Sentencias / ICLD	1.000.000,00
TOTALES			**68.700.000**

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera **Proyectó**	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero **Revisó**	
Duván Alejandro López Calderón Director **Aprobó**	
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.	